CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1904 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) Y MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (03) DE 2022

OBJETO:	"MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOS SECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIAL CARTAGO – QUIMBAYA – ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 con NIT. 901.442.158-1 (Integrado por INGENIERIA DE VIAS S.A.S. con NIT. 800.186.228-2 con una participación del 65% y EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S. con NIT. 830.132.938-0 con una participación del 35%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en La Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **CARLOS FERNANDO MÉNDEZ LEZAMA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.270.552 expedida en Armero, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 1904 del 30 de diciembre de 2020, Modificación No. 01 del 18 de febrero de 2021, Modificación No. 02 del 19 de agosto de 2021, ~~y~~ Adición No.01 del 13 de diciembre de 2021, Adición No.02 del 27 de diciembre de 2021, Prórroga No.01 del 21 de julio de 2022 y Adición No.03 del 25 de agosto de 2022, hemos convenido prorrogar y modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio CSCMQ001803 del 15 de noviembre de 2022 EL CONTRATISTA solicita la prórroga y modificación del contrato número 1904 de 2020.

2). Que mediante oficio No. 68-11-22/1913-2020 del 15 de noviembre de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga y modificación del contrato.

3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 15 de noviembre de

2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del contrato de interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, la Abogada de la Unidad ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos y Túneles (E) y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

4). Que mediante Memorando SMCN 99064 del 07 de diciembre de 2022, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos el trámite de las vigencias futuras del Contrato Número 1904 de 2020.

5). Que mediante memorando DEO-GSC 99100 del 07 de diciembre de 2022 la Gerencia de Seguimiento y Control de Proyectos dio traslado de la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación con el fin de tramitar las vigencias futuras ordinarias.

6). Que con Memorando OAP 99157 del 07 de diciembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación manifiesta que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el Contrato Número 1904 de 2020.

7). Que la solicitud de prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 72 del 14 y 15 diciembre de 2022.

8). Que con Memorando SMC-GGPT 102695 del 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Grandes Proyectos y Túneles, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prórroga y modificación del Contrato.

9). Que la garantía de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual que amparan las obligaciones derivadas de la Adición No.03 suscrita el 25 de agosto de 2022, fueron aprobados por EL INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el día 29 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 1904 del 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Número 1904 del 2020, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 31 de julio del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato Número 1904 de 2020, la cual corresponde a la Apropiación Presupuestal, la cual para todos los efectos quedará así: *(…)* ***"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:* ***a)*** *Valor básico de la obra, la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($86.157.343.433) MONEDA CORRIENTE,* ***b)*** *Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($4.498.396.661) MONEDA CORRIENTE* ***c)*** *provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MONEDA CORRIENTE* ***d)*** *Valor IVA OBRA (19% sobre utilidad), la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($665.041.946) MONEDA CORRIENTE* ***e)*** *Valor revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos*

estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) MONEDA CORRIENTE ***f)*** *IVA – revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000) MONEDA CORRIENTE* ***g)*** *Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA y PM, licencia ambiental e IVA 19%), la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($26.896.363.423) MONEDA CORRIENTE* ***h)*** *Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID -19 incluye IVA), la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($272.000.000) MONEDA CORRIENTE* ***i)*** *Elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS ($ 1.285.361.022) MONEDA CORRIENTE****, j)* *IVA elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 244.218.594) MONEDA CORRIENTE. (…)"*

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. -Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar y modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo convenido en el mismo**.**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.